

Informe sobre la coordinación informática relativo al Proyecto de Orden de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la concesión de ayudas dirigidas a fomentar el ecosistema de emprendimiento de la Comunitat Valenciana.

Examinado el proyecto de orden referido y atendiendo a la regulación de los procedimientos prevista en el Título III de la mencionada Orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, y de la Instrucción de la Dirección General de Tecnologías de la Información núm. 4/2012, de 29 de marzo de 2012, sobre la coordinación informática de los proyectos normativos y actos administrativos, se emite el siguiente INFORME:

1. La presentación de las solicitudes, declaraciones responsables y la documentación anexa para la obtención de las ayudas se realizará obligatoriamente a través del trámite telemático diseñado para cada modalidad de ayudas.
2. Los interesados podrán buscar el trámite telemático específico en el catálogo de Servicios Públicos interactivos de la Generalitat a través del enlace <https://sede.gva.es>, o acceder directamente al mismo a través de <https://emprenedoria.gva.es/es/>, apartado de Ayudas, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y turismo.
3. Tanto la solicitud como las declaraciones responsables y el resto de los documentos a presentar deberán firmarse electrónicamente, utilizando para ello el certificado electrónico, emitido por cualquiera de las entidades admitidas por el portal electrónico de la Generalitat, o con certificado digital de la persona representante de la empresa que conste en el Registro de Representantes de la Generalitat.
4. El contenido del proyecto de Orden REQUIERE acceso a los programas informáticos que gestionan ayudas y subvenciones (ESTER). Por tanto, es probable que su entrada en vigor afecte a estos programas informáticos en algunas modificaciones que ya se concretarán para cada convocatoria.
5. La presentación de solicitudes en cada convocatoria REQUIERE la elaboración de un formulario web con campos específicos y el volcado de sus datos en campos de la aplicación informática de gestión de ayudas y subvenciones.

En Valencia, en la fecha de la firma electrónica
La directora general de Emprendimiento e Internacionalización

Firmado por Ester Olivas Cáceres el
11/01/2024 15:20:12

